

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 06/11/2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, sobre delegación de competencias. [2015/14185]

El Decreto 166/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), atribuye a la Dirección General de Asistencia Sanitaria en su art. 7 h) la coordinación, gestión y seguimiento de la aplicación de las prestaciones de la asistencia sanitaria; así como, en su art. 7 r), la coordinación, gestión y seguimiento de la aplicación de las prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud por los centros y unidades asistenciales en el ámbito del Sescam.

Para el cumplimiento de estos objetivos de forma eficaz y de acuerdo con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, acuerda la delegación de las siguientes funciones en los Órganos del Sescam que a continuación se señalan:

Primera.- En las personas titulares de las Gerencias de Atención Integrada y Gerencias de Atención Especializada y Atención Primaria:

La tramitación y resolución, previo informe propuesta de la Dirección Gerencia de Coordinación e Inspección, de los siguientes expedientes de reintegro de gastos, a los asegurados y beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social:

1. En los casos de urgencia vital hasta 50.000 €
2. Atención a la salud bucodental

Así como la resolución de las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

Segunda.- La presente Resolución surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de noviembre de 2015

El Director General de Asistencia Sanitaria
JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS CAVERO